

ANEXO MODIFICACIONES BASES DE GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL “SEVILLA 107”

1.- Modificación de la redacción del carácter financiero limitativo, nueva redacción del último párrafo y adición de un nuevo cuarto párrafo a la Base 3 en los términos que siguen:

BASE 3. GLOBALIZACIÓN DEL OBJETO DE LAS SUBVENCIONES, SEGÚN LÍNEAS HOMOGÉNEAS.

.../...

- un carácter financiero limitativo, en el sentido de que solo podrán ejecutarse con cargo a la subvención globalizada de cada Línea indicada, las actuaciones específicas previstas dentro de esas Líneas en la Memoria Descriptiva Final, o en caso de no haber experimentado variaciones, en la originaria Memoria Descriptiva Inicial, con el detalle de la misma, sin perjuicio de su posterior concreción en fase de ejecución, pudiendo esta ser integral, por fases o parcial, según sus necesidades, siempre con respeto al artículo 13.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

.../....

- unas facultades para la optimización de los fondos, en la medida que las bajas de adjudicación o la economías producidas en la propia ejecución de cada actuación, se podrán reinvertir en el resto de actuaciones incluidas en la misma Línea de la Memoria, y además para la misma actuación o subactuación que las origine, en supuestos tipo tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión.

- un carácter desagregable, en el sentido de que los beneficiarios, en cada actuación ejecutable prevista en la Memoria, según sus necesidades, podrán igualmente segregar aquellas subactuaciones diferenciables dentro de la misma, que sean ejecutables por separado, por fases o parcialmente, aplicando a este nivel de desagregación en subactuaciones, las operatorias que se regulan en las Bases 7.4 y 8.5.

2.- Adición de nuevos apartados e) y f) de la base 7.3, en los términos que siguen:

BASE 7.3 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLIEGOS

.../...

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==		



e) Para actuaciones consistentes en fases financiadas simultáneamente con Planes o Programas compatibles entre sí, el presupuesto del proyecto (obras) o pliego de prescripciones (suministros /servicios) será único a efectos de licitación, aunque a efectos de control de subvenciones se desglosará en presupuestos parciales, coincidentes con las “separatas financieras” que dependerán de las distintas fuentes de financiación externas al Ayuntamiento.

f) En los contratos menores podrá aportarse el presupuesto (relación y medición de unidades, valorada a precios de mercado), salvo que deba existir el correspondiente proyecto por requerirlo las disposiciones vigentes o en su caso, los supuestos del artículo 235, cuando se trate de obras, que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3.- Nueva redacción de la Base 7.4, en los términos que siguen:

BASE 7.4 INVARIABILIDAD DE LA DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las denominaciones de las actuaciones incluidas por cada beneficiario en su Memoria Descriptiva, deben mantenerse en todas las fases posteriores (licitación, proyecto, documentos justificativos,...), de forma que haya una completa trazabilidad de las actuaciones financiadas por Diputación, salvo en los siguientes supuestos:

Supuesto 1. Meras correcciones que en ningún caso podrán modificar la necesidad, finalidad y objeto descrito en la memoria.

Supuesto 2. Actuaciones que hayan sido solicitadas por separado, con contenido análogo, y que puedan formar parte de un solo proyecto. El título del proyecto integrará las denominaciones de todas las actuaciones para formar una nueva denominación conjunta.

Supuesto 3. Actuaciones con denominaciones globales o genéricas, que puedan ser objeto de mas de una licitación. Se generará una subactuación con la denominación específica. El título del proyecto incluirá la denominación originaria seguida de la denominación específica de la subactuación a licitar.

Supuesto 4. Actuaciones cuya denominación formalmente aprobada contenga distintas ubicaciones y no haya disponibilidad presupuestaria para todas ellas. Se generará una subactuación cuya denominación se limitará a las partes o zonas que vayan a ser ejecutadas. El

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xHjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xHjg==		



título del proyecto incluirá la denominación originaria seguida de la denominación de la subactuación.

Supuesto 5. Actuaciones que por agotamiento de los créditos no puedan ejecutarse en su totalidad. Se generará una subactuación cuya denominación será la fase a licitar. El título del proyecto incluirá la denominación originaria seguida de la fase a ejecutar. En el caso de que las fases vengan determinadas por la financiación con cargo a Planes o Programas sucesivos, corresponderá la primera de las fases a aquel Plan o Programa que sea más antiguo en el tiempo.

Los beneficiarios afectados por estos supuestos formularán sus solicitudes de cambios de denominación y/o generación de subactuaciones, que serán aprobadas como rectificaciones no sustanciales, en cualquier momento de la vigencia del Plan, siendo objeto de su reflejo en la memoria de Gestión recogida en la base 15.

4.- Nueva redacción de la Base 7.5 b), en los términos que siguen:

BASE 7.5 OBLIGACIONES INFORMATIVAS DE LOS BENEFICIARIOS

b) Obligaciones informativas sobre proyectos/pliegos aprobados

Los beneficiarios deberán remitir necesariamente a la Diputación, una certificación del acto de aprobación de cada proyecto técnico o pliego de prescripciones técnicas (casos de suministros), con indicación de su presupuesto total por todos los conceptos, y se habrá de corresponder con las actuaciones incluidas en el DPDA que vayan a ser objeto de licitación. Esta certificación de aprobación deberá incluir el desglose financiero del proyecto, según las cofinanciaciones previstas para el mismo. Igualmente deberán certificarse y trasladarse a la Diputación los posteriores actos administrativos de modificación y variaciones de las primeras aprobaciones y de sus cofinanciaciones.

En caso de licitar una actuación completa o una subactuación inserta en una actuación, se deberán remitir tantos certificados de aprobación como proyectos o pliegos sean aprobados.

5.- Supresión del último inciso del párrafo 1 y adición de un nuevo párrafo a la Base 7.5 c), cuya redacción queda en los términos que siguen:

c) Obligaciones informativas sobre inversiones adjudicadas

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xHjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xHjg==		



.../...

Al objeto del seguimiento de la ejecución global del Programa, una vez adjudicadas o acordada la ejecución por administración directa, de cada una de las actuaciones contempladas en los DPDA, cada Ayuntamiento beneficiario deberá remitir a la Diputación, necesariamente tras la finalización de cada procedimiento, los certificados según modelos que para las obras, suministros y para los servicios estarán disponibles en la página web de esta Diputación.

En caso de adjudicar una actuación completa, una subactuación inserta en una actuación, o lotes dentro de una actuación o subactuación, se deberán remitir tantos modelos de certificados de adjudicación como se produzcan.

6.- Modificación y adición de un nuevo párrafo a la Base 7.5 d) en los términos que siguen:

d) Obligaciones informativas sobre Acta de Recepción / Acta de reconocimiento y comprobación

.../....

En los supuestos de proyectos que tengan fases determinadas por la financiación con cargo a Planes Provinciales o Programas, se expedirá un Certificado parcial de fin de las obra, que acreditará la finalización de la separata financiera prevista para estos casos en la Base 7.3 e) .

7.- Adición de un nuevo párrafo a la Base 7.6 b) en los términos que siguen:

BASE 7.6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS UTILIZADOS EN CADA ACTUACIÓN.

b) Plazo de justificación

.../...

En los supuestos de proyectos que tengan fases determinadas por la financiación con cargo a Planes Provinciales o Programas, el plazo de justificación será de 3 meses siguientes a la fecha de Certificado parcial de fin de las obras de la separata financiera.

8.- División de los items de la Base 7.6 c) 1, distinguiendo entre obras y suministros, y añadiendo item específico para los suministros, en los términos que siguen:

c) Documentación justificativa económica.

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==		



En caso de obras

.../...

1 bis. En caso de Suministros:

Certificado de la Intervención municipal acreditativo del gasto elegible para equipamiento,- que se corresponderá con el contenido del Acta de recepción- así como pagos realizados, su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y la declaración de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos de los gastos realizados y sus justificantes.

9.- Adición de 2 documentos justificativos en el apartado d) 1 de la Base 7.6, en los términos que siguen:

d) Documentación justificativa administrativa-técnica.

En caso de obras y suministros licitados

.../...

- Acta de recepción. En el caso de suministros, el acta de recepción deberá estar suscrita por parte del técnico municipal designado al efecto con la conformidad de la empresa adjudicataria suministradora de los bienes, e incorporando la comprobación material de la Intervención cuando proceda, que deberá incluir la acreditación documental de la relación de unidades entregadas o suministradas al amparo del pliego de prescripciones técnicas de referencia.

- Cartelería de la obra, según modelo disponible en la página web, utilizada para la difusión pública.

10.- Adición de 1 documento justificativos en el apartado d) 2 de la Base 7.6, en los términos que siguen:

En caso de obras ejecutadas por administración directa

Cartelería de obra, según modelo disponible en la página web, utilizada para la difusión pública

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==		



11.- Sustitución del concepto de inversiones, por el concepto de obras, en el apartado b) de la Base 7.7 y adición de un nuevo apartado d) dedicado a suministros, en los términos que siguen:

BASE 7.7.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y MATERIAL DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS.

b) La comprobación material in situ de las obras ejecutadas,

../...

d) para los suministros de equipamientos, no se llevará a cabo la comprobación material in situ, que se sustituirá por la verificación documental del apartado a).

12.- Modificación de la base 7.8 b) apartado 1, que queda redactada en los siguientes términos:

BASE 7.8.- REINTEGROS. SUPUESTOS Y GRADUACIÓN. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Reintegro total del importe de las actuaciones programadas cuyos contratos, acuerdos de gestión por administración o encomienda a medio propio, no sean ejecutados en su integridad, según el detalle de los proyectos técnicos, Pliegos de prescripciones técnicas o memorias aprobadas con carácter definitivo o no sean justificados en los plazos previstos en estas bases o en el de requerimiento de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

13.- Adición de un nuevo supuesto nº 12 de reintegro parcial en la Base 7.8 b), en los términos que siguen:

b) Reintegros parciales

12. El incumplimiento por falta de presentación de la documentación justificativa administrativa técnica consistente en Proyecto Técnico Definitivo/Pliego Prescripciones Técnicas/Presupuesto, originará un reintegro del 5% del importe de la subvención aplicada a esa actuación.

14.- Nueva redacción de la Base 8.5, en los términos que siguen:

BASE 8. REGLAS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN GLOBAL PARA GASTO CORRIENTE.

Base 8.5.- Invariabilidad de la denominación de las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==		



Las denominaciones de las actuaciones incluidas por cada beneficiario en su Memoria Descriptiva, deben mantenerse en todas las fases posteriores (contratación y documentos justificativos), de forma que haya una completa trazabilidad de las actuaciones financiadas por Diputación, salvo en los siguientes supuestos:

Supuesto 1. Meras correcciones que en ningún caso podrán modificar la necesidad, finalidad y objeto originarios.

Supuesto 2. En las actuaciones análogas que se liciten conjuntamente, se integrarán las denominaciones para formar una nueva denominación conjunta.

Supuesto 3. Actuaciones con denominaciones globales o genéricas, si hubiera licitaciones diferenciadas dentro de la misma actuación, se generarán subactuaciones según la base 3, en la que se deberá añadir como extensión a la denominación originaria, la denominación específica de la subactuación.

Los beneficiarios afectados por estos supuestos formularán sus solicitudes de cambios de denominación y/o generación de subactuaciones que serán aprobadas como rectificaciones no sustanciales.

15.- Nueva redacción a la Base 8.8 b) apartado 1 en los términos que siguen:

1. Reintegro total del importe de las actuaciones programadas cuyos contratos, acuerdos de gestión por administración o encomienda a medio propio no sean ejecutados en su integridad, según el detalle de los Pliegos de prescripciones técnicas o memorias aprobadas con carácter definitivo, o no sean justificados en los plazos previstos en estas bases o en el de requerimiento de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

16.- Rectificación de error material de la Base 8.8 b) apartados 3 y siguientes en la enumeración de los supuestos de reintegro parcial.

Se rectifica el error material advertido en la numeración de los supuestos de reintegros parciales, como consecuencia de la repetición del ordinal 3, quedando en los siguientes términos, a partir del ordinal 4:

.../...

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==		



4. La ejecución de una actuación sin haberla incluido previamente en la DPDA presentada en la Diputación, originará un reintegro por valor del 10 % del importe de la subvención aplicada a esa actuación.
5. La presentación fuera de plazo de la justificación, originará un reintegro por el 10% del volumen económico de lo justificado con retraso, siempre que al menos se acredite su abono a terceros dentro de los plazos de justificación. El importe no justificado originará el reintegro de dicho importe.
6. Los pagos a terceros fuera del plazo de justificación, conllevará el reintegro por los importes de los pagos tardíamente justificados.
7. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del Área gestora.
8. Igualmente, procederá el reintegro de cualquier exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Copete Peña	Firmado	15/07/2025 11:26:34
	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	15/07/2025 10:43:10
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/96SIOM+pHrN2maFUZwmcg==		



Código Seguro De Verificación	cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/08/2025 21:04:15
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjQ3tSV1qH9g88Sx/4xhJg==		

